INPEC

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO VALLE-
NIT: 836.000.147- 7

ADICION DE PRESUPUESTO AL CONTRATO 001-2026 - SUMINISTRO DE CIGARRILLOS

Celebrado entre la **CPMS** de **CARTAGO** y **LUZ MARINA MEJIA PEREZ C.C 43.047.767** de Medellín Antioquia, representante legal de **SUMINISTROS MAYBE S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **ESP. KARLA LILIANA TORRES GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Cartago, Valle, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.733.199 expedida en Ibagué, Tolima, actuando en nombre y representación de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago, en su calidad de Directora, según consta en la Resolución No.004374 del 25 de Octubre de 2011, facultado para contratar por el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993 Numeral 3, literal C, en concordancia con la autorización conferida mediante el Manual de Contratación del INPEC, quien en adelante y para los efectos de esta adición al contrato suscrito, se denominará **EL ESTABLECIMIENTO**; y de otra parte, **LUZ MARINA MEJIA PEREZ C.C 43.047.767** de Medellín Antioquia. Representante Legal de **SUMINISTROS MAYBE S.A.S.**, quien para los efectos de la presente adición se denominará **EL CONTRATISTA**, intervinientes del Contrato de suministro No. 001-2026, hemos convenido adicionar el Contrato en mención, cuyo objeto es, "**SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO.**"

Que el día 18 de febrero de 2026, se suscribió el Contrato No. 001-2026 con **SUMINISTROS MAYBE S.A.S., NIT 800154801-6**, representado legalmente por **LUZ MARINA MEJIA PEREZ C.C 43.047.767** de Medellín Antioquia, por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($31.865.954.oo)** m/cte.

Que la vigencia total de la Orden de Compra se fijó hasta el 30 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.

Que los rubros A-05-01-01-002-005-710 Cigarrillos, tienen una ejecución del 75%

Que se hace necesario realizar adición a este rubro, para la compra de ***CIGARRILLOS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN-EXPENDIO, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO.***" por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/TE (3.000.000.oo)** Para satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad

Que Certificado de Disponibilidad Presupuestal de este contrato y que ampara la adición es el Nº 526 de fecha 15/01/2026 por valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($31.865.954.oo)** m/cte.

Que atendiendo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "**DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL**": ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales,*** la ADICIÓN, se efectúa por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/TE (3.000.000.oo),** el cual no supera el valor del contrato que fue inicialmente de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($31.865.954.oo)** m/cte.

En tal sentido se acuerda:

PRIMERO. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: Modifíquese el valor del Contrato la Orden de Compra de suministro con objeto, **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO" No. 001-2026**, adicionando el valor del mismo, en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/TE (3.00.000.oo)**. el cual no supera el 50 % del valor del contrato que fue inicialmente de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($31.865.954.oo**) m/cte., Quedando un valor total a esta fecha de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/TE($34.865.954.oo**)

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a continuar cumpliendo con el objeto de la Orden de Compra.

TERCERO. DURACIÓN: El término de duración continúa siendo el mismo, que va hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición queda perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes y la aplicación del respectivo registro presupuestal.

QUINTO. CLAUSULAS INICIALES: En lo restante, el contrato inicial continua vigente, sin modificación alguna.

SEXTO. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este contrato, todos y cada uno de los documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato adicional o con la ejecución del mismo.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartago, Valle a los dos días (04) días del mes de junio de 2026.

El Establecimiento: El contratista

Esp. KARLA LILIANA TORRES GONZALEZ
Directora CPMS de Cartago.

LUZ MARINA MEJIA PEREZ
Representante Legal:
SUMINISTROS MAYBE S.A.S.
NIT **800154801-6**

Elaboró/Proyecto: Wilson Castillo Calderón.
Reviso: Karla Liliana Torres González. Directora CPMS de Cartago.